



Jesús María, 24 de Mayo del 2024

RESOLUCION N° D000083-2024-OSCE-PRE

VISTOS:

El Acta del Grupo de Comando del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - Sesión Ordinaria N° 004-2024/OSCE-GC; los Memorandos N° D000610 y N° D000573-2024-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000579-2024-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, los Memorandos N° D000495-2024-OSCE-OPM y N° D000437-2024-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; las Opiniones N° D000037-2024-OSCE-UPPR y N° D000034-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000195-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.05.2024 09:45:03 -05:00

Que, a través del Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, el cual establece como Objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio; asimismo, en el numeral 4.2 del citado Plan señala que las Acciones Estratégicas Multisectoriales se enmarcan en los Lineamientos y por tanto los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050, considerando cada servicio de dicha política nacional se enuncian las respectivas actividades operativa con la finalidad de desarrollar y operativizar los contenidos de la gestión del riesgo de desastres considerando en dicha política nacional;



Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulolio FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.05.2024 09:40:53 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.05.2024 09:04:17 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron “Los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; con el objetivo de establecer los lineamientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;



Firmado digitalmente por QUISPE RODRIGUEZ Ruben Raimond FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.05.2024 19:57:42 -05:00

Que, el literal e) del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de los citados lineamientos señala que el Plan de Continuidad Operativa es un instrumento a través



Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.05.2024 19:28:17 -05:00



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.





del cual se implementa la continuidad operativa, teniendo como objetivo garantizar que las entidades ejecuten las actividades críticas identificadas previamente, contienen la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, mediante Resolución N° D000192-2023-OSCE-PRE de fecha 5 de setiembre de 2023, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el cual tiene como objetivo general el garantizar la continuidad operativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ante un desastre de gran magnitud, estableciendo procedimientos y estrategias para el restablecimiento de las actividades críticas;

Que, mediante Memorando N° D000579-2024-OSCE-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, en el marco de las funciones previstas en el literal i) del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante el Decreto Supremo N°076-2016-EF, aprobó los siguientes planes de contingencia: i) Plan de Contingencia de Alfresco; ii) Plan de Contingencia de servidores de aplicaciones - IBM POWER; iii) Plan de Contingencia de Base de Datos; iv) Plan de Contingencia de equipos de comunicaciones; v) Plan de Contingencia de servidores rackeables; vi) Plan de Contingencia de Librerías de Backup IBM TS3200; vii) Plan de Contingencia de servidores virtualizados – VMWARE; viii) Plan de Contingencia de Equipos Facilities; y, ix) Plan de Contingencia de Continuidad Operativa de la Infraestructura de TI en NUBE;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante documentos del visto, emite opinión técnica favorable a las propuestas de los Planes de contingencia aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información, los cuales cuentan con aprobación de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Acta del Grupo de Comando del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado Sesión Ordinaria N° 004-2024/OSCE-GC, los miembros del Grupo Comando acordaron por unanimidad emitir opinión favorable a la actualización de los 8 Planes de Contingencia de Informática de las capas tecnológicas ONPREMISE y aprobación del Plan de Contingencia de Continuidad Operativa de la Infraestructura de TI en NUBE, aprobados por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° D000579-2024-OSCE-OTI, para que se incluyan como anexo al Plan Continuidad Operativa del OSCE;

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° D000610-2024-OSCE-OAD, propone la modificación del Anexo 1 del Plan de Continuidad Operativa del OSCE, aprobado por Resolución N° D000192-0023-OSCE-PRE, a fin de que los planes de contingencias aprobados por la Oficina de Tecnología de la Información, mediante Memorando N° D000579-2024-OSCE-OTI, sean incluidos en el Plan de Continuidad Operativa del OSCE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de visto, emite opinión legal favorable a la propuesta de modificación del Anexo 1 del Plan Continuidad Operativa del OSCE, aprobado por Resolución N° D000192-2023-OSCE-PRE;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba “Los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y, el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo 1 del Plan de Continuidad Operativa del OSCE aprobado con Resolución N° D000192-2023-OSCE-PRE, a fin de incluir los planes de contingencia para la recuperación de los servicios informáticos, aprobados por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° D000579-2024-OSCE-OTI, en los siguientes términos:

“(…)

7. ANEXOS

ANEXO 1 PLAN DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

Forman parte del plan de recuperación de los servicios informáticos, los siguientes planes de contingencia:

- *Plan de Contingencia de Alfresco.*
- *Plan de Contingencia de servidores de aplicaciones - IBM POWER.*
- *Plan de Contingencia de Base de Datos.*
- *Plan de Contingencia de equipos de comunicaciones.*
- *Plan de Contingencia de servidores rackeables.*
- *Plan de Contingencia de Librerías de Backup IBM TS3200.*
- *Plan de Contingencia de servidores virtualizados – VMWARE.*
- *Plan de Contingencia de Equipos Facilities.*
- *Plan de Contingencia de Continuidad Operativa de la Infraestructura de TI en NUBE.*

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIÉRREZ GONZÁLES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.